

LUNES, 5 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 2

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-18634 *Acuerdo sobre concesión de subvenciones con cargo al programa Urban, La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades, para fomento y apoyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales en el ámbito de La Inmobiliaria.*

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la convocatoria de ayudas con destino al fomento y apoyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico, en el ámbito del barrio de La Inmobiliaria y a conceder con cargo al programa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50 % con fondos FEDER, periodo 2007-2013, de la Unión Europea, y cuya convocatoria de ayudas fue publicada en el BOC nº 92, de 16 de mayo de 2013:

PRIMERO.- Conceder las siguientes ayudas a las solicitudes que se relacionan:

SOLICITANTE	LOCAL COMERCIAL	SOLICITADO	ELEGIBLE	PROPUESTA	PUNTUACIÓN	CANTIDAD
LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 1						
D. ^a María Teresa López Fernández	COPYMAT		300 €/mes (1 €/m ²)	Conceder	20	3.600,00 €
TOTAL LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 1						3.600,00 €
LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 2						
D. ^a Carla Yakiris Manzueta Heredia	PELUQUERÍA DARY	--	90 €/mes (1 €/m ²)	Conceder	19	2.160,00 €
D. Alberto Terán Ávila	SPRINT SPORT	--	38 €/mes (1 €/m ²)	Conceder	35	912,00 €
D. Pedro García Argumosa	LA COSECHADORA	--	46 €/mes (1 €/m ²)	Conceder	33	1.104,00 €
TOTAL LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 2						4.176,00 €

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes presentadas:

SOLICITANTE	LOCAL COMERCIAL	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
D. Carlos Rodríguez González	REGALIZ	No cumple con el art. 2.1, c) de las Bases (requisitos de los beneficiarios): el establecimiento no se encuentra ubicado dentro de alguna de las calles objeto del programa de acciones URBAN "La Inmobiliaria: un nuevo espacio de oportunidades".
D. Esteban Díaz Álvarez	CAFETERÍA BRASIL	No cumple con el art. 2.1, a) de las Bases (requisitos de los beneficiarios): el establecimiento no entra en la definición de "nuevo establecimiento" tal y como establece dicho precepto.

Las presentes ayudas tienen la condición de ayudas de "mínimis", de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Mínimis.

Las ayudas concedidas se efectúan con cargo a los fondos provenientes de los Presupuestos del Ayuntamiento de Torrelavega, encontrándose cofinanciadas al 50 por ciento con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/18634

CVE-2014-18634